

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/04: PRESIDENCIA

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 19 de marzo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2003, desde la Presidencia de esta Entidad se asumió cubrir el gasto correspondiente a la entrega de premios del concurso “Premio de Comunicación José Padrón Machín”, gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

“Cumplimentando lo solicitado en su NSI nº 50, se informa lo siguiente:

1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 196 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) El gasto que se pretende corresponde al ejercicio de 2003, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 154.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”

Visto el expediente de, en el que se adjunta las Bases del Concurso y el acta del Jurado; siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

TITULAR	N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Sofía Menéndez Moran Reverte	51358655-T	1º Premio categoría profesional (Premio Comunicación José Padrón Machín)	1.502,06	0000.1111.48100
Carmen Vanesa Díaz Hernández	45704748-E	1º Premio categoría aficionados (Premio Comunicación José Padrón Machín)	1.502,06	0000.1111.48100

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1º.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 3004,12 €, solventando el reparo”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 3.004,12 €.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, preguntando por el reconocimiento de Créditos del Premio “José Padrón Machín”, pues observa que existe una diferencia en los importes establecidos en las Bases que regulan la concesión de estos premios y los que se propone conceder.

Le responde el **Sr. Presidente** que se procederá a revisar este asunto, pero que en principio es así según las Bases.

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), **acuerda:**

1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 3.004,12 €.

02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 2/04: SECRETARIA

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 21 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 22 de julio de 1998, por el Cabildo Insular de El Hierro, se adquirió un solar, propiedad de Don Santiago Álvarez Álvarez, para su integración en el Espacio Público de la calle Juan Gutiérrez Monteverde, en La Restinga.

Visto el requerimiento de pago del Ayuntamiento de La Frontera remitido a la Secretaría General, correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles del año 1998 del solar indicado, que aún consta a nombre del vendedor, debido a que en ese momento no se había corregido el titular catastral y por causas ajenas al Cabildo no fue abonado en su momento.

EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento de La Frontera	IBI solar de la calle Juan Gutiérrez Monteverde, 40, La Restinga.	25,03 €

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, en el que se formula reparo, dado que el gasto que se pretende corresponde al ejercicio 1998, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos y según el cuál, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesaria para hacer frente al pago de la factura anteriormente indicada, según documento contable que se adjunta, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 25,03 €.”**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de crédito y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 25,03 €.”**

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda ratificar el anterior dictamen.

**03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 01/04: NEGOCIADO
CONTRATACIÓN**

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 19 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2003 y 2000, desde esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron pagarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

“1.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 196 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; se formula reparo:

“Artículo 154.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUP.
1433	Combustibles Marto, S.L.	B-38708053	vehículos mantenimiento	296,66	0100.1211.221.03
1615	Combustibles Marto, S.L.	B-38708053	Almacén	9,00	0100.1211.221.03
1618	Combustibles Marto, S.L.	B-38708053	Vehículos mantenimiento	99,30	0100.1211.221.03
11143	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Vehículo mantenimiento	4,20	0100.1211.214.00
10692	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Productos de limpieza	19,50	0100.1211.214.00
10227	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Vehículos mantenimiento	70,00	0100.1211.214.00
10111	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Vehículos mantenimiento	40,35	0100.1211.214.00
10656	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Vehículos mantenimiento	190,40	0100.1211.214.00
9192	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Vehículo mantenimiento	394,80	0100.1211.214.00
10677	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Vehículo mantenimiento	107,40	0100.1211.214.00
680	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	30,30	0100.1211.223.00
679	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	82,07	0100.1211.223.00
657	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	63,13	0100.1211.223.00
660	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	20,20	0100.1211.223.00
765675	Xerox España, the document company,	A-28208601	Realización de copias	291,90	0100.1211.223.00

	S.A.U.				
765674	Xerox España, the document company, S.A.U.	A-28208601	Realización de copias	33,60	0100.1211.205.00
797621	Xerox España, the document company, S.A.U.	A-28208601	Realización de copias	119,23	0100.1211.205.00
797620	Xerox España, the document company, S.A.U.	A-28208601	Realización de copias	118,34	0100.1211.205.00
Dv2787	Editorial Leoncio Rodríguez, S.A.	A-38017844	Autorización previa establecimientos alojativos	237,41	0100.1211.226.02
C030215325	Correos y Telégrafos, S.A.	A-83052407	Franqueo pagado de cartas	2.055,31	0100.1211.222.00
990	Sociedad Coop. Viajeros	F-38009643	Transporte servicio mantenimiento	15,00	0100.1211.231.00
C030237284	Correos y Telégrafos, S.A.	A-83052407	Franqueo pagado de cartas	1.644,89	0100.1211.222.00
1025/03	Servi-orchilla, S.L.	B-38399101	Limpieza Cámara de Comercio	433,36	1201.6202.227.02
4190	Canaragua, S.A.	A-79540274	Reactivos químicos	11.543,70	0600.4411.213.01
TOTAL:					17.920,05 euros

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de diecisiete mil novecientos veinte euros con cinco céntimos (17.920,05) (2.981.645 ptas.).”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 17.920,05 €.”

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 2/04: NEGOCIADO CONTRATACIÓN

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 20 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2003, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria propuesta en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2003, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, además infringiéndose los artículos 173.4 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 173.4: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

b) Asimismo, reiteramos lo expresado en nuestro informe de fecha 18 de junio de 2003, emitido en NSI n° 822:

“1.- La realización de obras por la propia Administración se regula en los artículos 152 y 153 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los artículos 174 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento, sin que el expediente presentado se ajuste en lo más mínimo a dichos preceptos”

3.- No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1761	Almacenes Metalúrgicos, S.A.	A-48532808	Adquisición de tuberías	446,76	0601.4411.601.02
1269	Almacenes Metalúrgicos, S.A.	A-48532808	Adquisición de tuberías	9.288,20	0601.4411.601.02

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contable que se adjunta, por medio de la presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente de diversos gastos de 2003.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe de nueve mil setecientos treinta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (9.734,96 €).”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 9.734,96 Euros.”

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 3/04: NEGOCIADO CONTRATACIÓN

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 20 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2003, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) El gasto que se pretende corresponde al ejercicio de 2003, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.4 y 176.1 del RDL 2/2204, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 173.4: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITUL AR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
3291/02	Canaria de Avisos, S.A.	A-38011623	Gastos publicación expediente “Red de Saneamiento Pozo de La Salud: Ampliación”. (desierta de licitantes)	359,10	0100.1211.226.02

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documento contable que se adjunta, por medio de la presente se

PROPONE

1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente de gastos de publicidad de 2003.

2.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe de trescientos cincuenta y nueve euros con diez céntimos (359,10 €)."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 359,10 Euros."

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 4/04: NEGOCIADO CONTRATACIÓN

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 21 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2003, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) El gasto que se pretende corresponde al ejercicio de 2002 y 2003, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.4 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 173.4: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan las facturas pendientes de pago en el ejercicio 2002 y 2003.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
8.2002	Agrupación Comunidad de Aguas El Valle	G-38343810	Gastos elevación de agua Pozo de Los Padrones correspondientes al periodo 30 de agosto 2002 al 30 de abril de 2003	47.908,52	0600.4411.221.01
1.2204	Agrupación Comunidad de Aguas El Valle	G-38343810	Gastos elevación de agua Pozo de Los Padrones correspondientes al periodo 30 de abril 2003 al 30 de diciembre de 2003	58.383,60	0600.4411.221.01

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contable que se adjunta, por medio de la presente se

PROPONE

1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente de gastos de consumo de agua de 2002 y 2003.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe de ciento seis mil doscientos noventa y dos euros con doce céntimos (106.292,12 €).

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., dictamina favorablemente:

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 106.292,12 Euros.

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 5/04: NEGOCIADO CONTRATACIÓN
--

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 21 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2003, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria propuesta en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2003, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, además infringiéndose los artículos 173.4 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 173.4: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás

prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

3.- En relación con la siguiente factura, se reitera lo expresado en nuestro informe de fecha 22 de julio de 2003, emitido en NSI nº 963, dirigido al Negociado de Contratación: “advirtiéndose de la obligación de cumplir en la tramitación del expediente las condiciones establecidas en el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución del Plan Cofinanciado de Acondicionamiento de Carreteras”

4.- No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
34-EH-1103	Sismotur	B-82726415	Honorarios Asistencia Técnica “Señalización informativa Red de Carreteras”.	2.400,00	0100.1211.627.00
18/03	CoveCano, S.L.	B-38307468	Honorarios dirección obra “Instalación eléctrica para campo fútbol Isora”.	1.128,75	0100.1211.627.00
03076	Alberto Valido Machín	44715920-X	Honorarios proyecto Helipuerto de Emergencias en Frontera.	3.284,14	0100.1211.627.00
12/03	Mª Reyes Febles Acosta	78401322-A	Honorarios proyecto marquesinas	1.953,00	0100.1211.627.00
0001	Trans. y Excavaciones Frontera, S.L.	B-38348462	Gastos ocasionados lluvias de enero a marzo en las carreteras insulares.	1.566,26	0500.5111.210.00
0002	Trans. y Excavaciones Frontera, S.L.	B-38348462	Gastos ocasionados lluvias de enero a marzo en las carreteras insulares.	565,24	0500.5111.210.00
1267	Félix Padrón Quintero	41949403-W	Gastos ocasionados lluvias de enero a marzo en las carreteras insulares.	367,20	0500.5111.210.00
428	Oscar Casañas Castañeda	42028865-E	Gastos ocasionados lluvias de enero a marzo en las carreteras insulares.	90,15	0500.5111.210.00
493	Oscar Casañas Castañeda	42028865-E	Gastos ocasionados lluvias de enero a marzo en las carreteras insulares.	1.033,72	0500.5111.210.00
495	Oscar Casañas Castañeda	42028865-E	Gastos ocasionados lluvias de enero a marzo en las carreteras insulares.	282,48	0500.5111.210.00
38/03	Constructora Tanajara, S.L.	B-38317228	Inst. señalización direccional e informativa del nuevo tramo HI-5 Valverde-Frontera.	13.827,52	0010.5111.601.09
1012/03	Juan Padrón, S.L.	B-38415899	Inst. suministro energía eléctrica e iluminación para Centro Remisor de Echedo.	3.390,62	1203.5211.601.00

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente de diversos gastos de 2003.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe de veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve euros con ocho céntimos (29.889,08 €).”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 29.889,08 Euros.”**

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 6/04: NEGOCIADO CONTRATACIÓN
--

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 28 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2003, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria propuesta en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2003, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, además infringiéndose los artículos

173.4 y 176.1 del RDL 2/2204, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 173.4: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
000011	David Álamo Panizo	78409634-N	Gastos publicidad “Asfaltado carretera Valverde-Los Dares”	231,00	0100.1211.226.02
000012	David Álamo Panizo	78409634-N	Gastos publicidad “Señalización Carreteras Generales”	924,00	0100.1211.226.02
000013	David Álamo Panizo	78409634-N	Gastos publicidad “Elevación Agua La Restinga-Hoya Los Roques Venticotas”	231,00	0100.1211.226.02

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente de gastos de publicidad de 2003.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe de mil trescientos ochenta y seis euros (1.386,00 €).”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- **Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**
- 2.- **Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 1.386,00 Euros.”**

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

09.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 7/04: NEGOCIADO CONTRATACIÓN

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 05 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el año 2002, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 154.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
003867	Telefónica Móviles España, S.A	A78923125	Gastos teléfono mes de febrero 2002 nº 608645347	8,83	0100.1211.222.00
003871	Telefónica Móviles España, S.A	A78923125	Gastos teléfono mes de febrero 2002 nº 608642100	8,83	0500.5111.222.00
003869	Telefónica Móviles España, S.A	A78923125	Gastos teléfono mes de febrero 2002 nº 689856875	8,83	0000.1111.222.00
003866	Telefónica Móviles España, S.A	A78923125	Gastos teléfono 2002 nº 608002570	8,83	0000.1111.222.00

003870	Telefónica Móviles España, S.A	A78923125	Gastos teléfono mes de febrero 2002 nº 608644668	8,83	0100.1211.222.00
003868	Telefónica Móviles España, S.A	A78923125	Gastos teléfono mes de febrero 2002 nº 608645873	8,83	0100.1211.222.00

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente de gastos de teléfono de 2002.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe de cincuenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (52,98 €)."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 52,98 Euros."

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda ratificar el anterior dictamen.

10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 2/04: PRESIDENCIA

Por la Sra. Interventora Acctal. se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 20 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Desde la Presidencia de esta Entidad, durante el ejercicio 2003, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención, por NSI: 379 y 339, en lo siguiente: “Cumplimentando lo solicitado en su NSI nº 125, se informa lo siguiente:

1.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 196 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) El gasto que se pretende corresponde al ejercicio de 2003, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 154.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”

“Cumplimentando lo solicitado en su NSI nº 28, se informa lo siguiente:

1.- Se devuelve la factura correspondiente al Juan Padrón S.L., nº 989/03, por importe de 787,71 euros, puesto que no se describe suficientemente el motivo del gasto, desconociendo, en consecuencia, la partida presupuestaria a la que debe imputarse.

2.- Para el resto de facturas, se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 196 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2003, los cuales no han sido tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 154.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”

“Cumplimentando lo solicitado en su NSI nº 42, se informa lo siguiente:

1.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 196 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) El gasto que se pretende corresponde al ejercicio de 2002, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 154.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

b) La factura no coincide con los términos establecidos en el Convenio formalizado con RETEVISION S.A., suscrito con fecha 7 de noviembre de 1999; sin que, por tanto, se justifique suficientemente si es un gasto que deba asumir esta Entidad.

c) Asimismo, la factura no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto, puesto que no cuenta con la conformidad del centro gestor.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”

TITULAR	N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Archipiélago de Medios S.L.	B38624334	Cuñas publicitarias en programación general de Radio El Día	3.150,00	0000.1111.22602 RC (220040005885)
Canaritrans Courier S.L.	B35293588	Servicio de mensajería	30,30	0000.1111.22300 RC (220040004749)
Canaritrans Courier S.L.	B35293588	Servicio de mensajería	20,20	0000.1111.22300 RC (220040004750)
Trans Aerea Canarias S.L.	B35306836	Servicios varios de mensajería	341,81	0000.1111.22300 RC (220040004751)
Trans Aerea Canarias S.L.	B35306836	Servicios varios de mensajería	79,93	0000.1111.22300 RC (220040004752)
Mª Inmaculada Díaz Armas	42164268R	Adquisición de material para impresora	68,75	0000.1111.22002 RC (220040004753)
Martín González S.L.L.	B38703138	Sonorización e iluminación de entrega de Premios José Padrón Machín	378,00	0000.1111.22610 RC (220040004754)
Mariela Pérez Barrera	43783772Y	Adquisición de centros de flores	84,00	0000.1111.22610 RC (220040004755)
Retevisión I, S.A.	A62275680	Mantenimiento y difusión TV privadas	5.494,03	1203.5211.21300 RC (220040006207)
TOTAL DE GASTOS				9.647,02 €

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1º.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 9.647,02 €, solventando el reparo.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., dictamina favorablemente:

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 9.647,02 Euros.”**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que observa que se consigna una partida por importe de 3000 €, para emisora de Radio, pregunta si se trata de una campaña puntual o algo permanente.

Le responde el **Sr. Presidente** que tiene que mirarlo.

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), **acuerda:**

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 9.647,02 Euros.**

11.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 2/04: AGRICULTURA

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, con fecha 26 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2003 se originaron unos compromisos extras, que no se pudieron abonar con el Presupuesto de dicha anualidad.

El Departamento de Intervención en NSI 411/132 de fecha 19 de abril de 2004, ha informado de lo siguiente:

1.- En relación con la factura nº 0000394 del Proveedor Margarita Barquero Padrón por importe de 3.297,86 €, se informa que no existe crédito

2.- Con respecto a las facturas correspondientes a la Fábrica de Envasado de Atún, de las que no se remiten documentos contables de retención de crédito, se devuelven puesto que no obedecen a un proyecto realizado directamente por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

3.- Para el resto de las facturas presentadas se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito, con cargo al Presupuesto de 2004 del Cabildo Insular de El Hierro.

4.-En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio 2003, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.4 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 173.4: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

5.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago:

9545	43820314R	Mª ISABEL ALBELO CASTELLANO	22,60	0800.7111.22608
680	B38723458	TEREMARCA, S.L.	281,78	0800.7111.22608
960370041612	A35134089	MAPFRE	351,85	0800.7111.22608
9550	43820314R	Mª ISABEL ALBELO CASTELLANO	84,50	0800.7111.22608
9458	43820314R	Mª ISABEL ALBELO CASTELLANO	73,95	0800.7111.22608
153	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	415,46	0800.7111.22608
300658	B38412755	COSMOVIL	2030,01	0800.7111.22608
30000187	B38622692	EXPLOR. TUR. GONZALEZ Q.	124,96	0800.7111.22608
488	41957528P	MANUEL GONZÁLEZ PADRÓN	168,00	0800.7111.22608
9175	B38267779	MERCAHIERRO, S.L.	484,56	0800.7111.22608
392	41866510R	MARGARITA BARQUERO PADRÓN	480,00	0800.7111.22608
12340	78375067Z	DACIO ARMAS GONZÁLEZ	26,64	0800.7111.22608
1495	41908575E	INOCENCIO GARCÍA MORALES	163,20	0800.7111.22608
9163	41847799N	LUÍS CANO PADRÓN	1199,99	0800.7111.22608
9162	41847799N	LUÍS CANO PADRÓN	913,21	0800.7111.22608
9570	43820314R	Mª ISABEL ALBELO CASTELLANO	94,35	0800.7111.22608
10234	43820314R	Mª ISABEL ALBELO CASTELLANO	239,40	0800.7111.22608
84	78675379S	S. TRINO MORALES	200,00	0800.7111.22608
73	41949403W	FÉLIX PADRÓN QUINTERO	734,40	0800.7111.22608
375	B38267779	MERCAHIERRO, S.L.	2594,32	0800.7111.22608
t00111382003	A82018474	TELEFONICA	193,33	0800.7111.22608

f9009800				
2025933363 3	A28018075	TRASMEDITERRANEA	89,46	0800.7111.22601
10045	41798792H	CLODOBILDO CASTAÑEDA ARMAS	34,20	0800.7111.22601
7157	A38491908	EL MERIDIANO, S.A.U	121,76	0800.7111.22601
2026026368 6	A28018075	TRASMEDITERRANEA	89,46	0800.7111.22601
23005	41798792H	CLODOBILDO CASTAÑEDA ARMAS	93,55	0800.7111.22601
1538	B38635538	SERVICIOS TURÍSTICOS HIERROTEL, S.L.	43,45	0800.7111.22601
10644	B38267779	MERCAHIERRO, S.L.	71,28	0800.7111.22601
2026152315 2	A28018075	TRASMEDITERRANEA	89,46	0800.7111.22601
7051	B38283834	REPUESTOS ANDRÉS, S.L.	11,00	0800.7111.21300
106	B38622437	EL REFUGIO	59,95	0800.7111.22601
1062	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	133,18	0800.7111.22103
10637	B38267779	MERCAHIERRO, S.L.	22,88	0800.7111.22601
5	G38605580	LOS BURROS FELICES	2875,00	0800.7111.22106
4231	B38635538	SERVICIOS TURÍSTICOS HIERROTEL, S.L.	82,85	0800.7111.22601
20262544141 6	A28018075	TRASMEDITERRANEA	89,46	0800.7111.22601
14	B38664819	EL ENCUENTRO	73,80	0800.7111.22601
247/03	B38675864	MADE	378,64	0800.7111.22602
2008	41798792H	CLODOBILDO CASTAÑEDA ARMAS	35,50	0800.7111.22601
1/2003/860820	A35064708	CANON CANARIAS, S.A.	209,48	0800.7111.20500
1612	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	115,52	0800.7111.22103
1006/03	B38415899	JUAN PADRÓN, S.L.	63,00	0800.7111.21300
1262	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	6,40	0800.7111.22102
22718	B38370797	VIA GREGORIO, S.L.	10,00	0800.7111.22300
1030/03	B38415899	JUAN PADRÓN, S.L.	50,82	0800.7111.21200
662/A	B35293588	MRW	10,10	0800.7111.22300
1260	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	12,00	0800.7111.22103
4781	B38723458	TERENCIO ACOSTA, S.L.	65,50	0800.7111.22105
14812	B38026514	INCO INGENIEROS, S.L.	88,19	0800.7111.21300
934133	A28799120	CHRONOEXPRES	53,69	0800.7111.22300
001/04	F38009643	SDAD. COOP. TRANSPORTES	30,57	0800.7111.22601
3-07457	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	37,98	0800.7111.21300
14986	A08876328	EMME, S.A.	299,41	0800.7111.21300
358	B38267779	MERCAHIERRO, S.L.	2667,37	0800.7111.68800
			18991,42	

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente.

2.- *Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de dieciocho mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y dos céntimos (18.991,42 €).*”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., dictamina favorablemente:

1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 18.991,42 Euros.”

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda ratificar el anterior dictamen.

12.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/04: AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 19 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la factura emitida el pasado ejercicio, remitida a Secretaría General, que por causas ajenas al Cabildo no fue abonada, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

<i>EMPRESA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Mari Carmen Méndez</i>	<i>Instalación, de extintores y carteles en la Escuela Taller.</i>	<i>338,11€</i>
<i>Servi Orchilla</i>	<i>Servicio de limpieza Extra en el mes de Diciembre</i>	<i>67,52€</i>
<i>Canaritrans Courier, S.L.</i>	<i>Traslado urgente de documentos</i>	<i>50,51€</i>
<i>Canaritrans Courier, S.L.</i>	<i>Traslado de documentación</i>	<i>40,40€</i>

Visto el informe emitido por el Servicio Canario de Intervención, en el que se formula reparo dado que el gasto que se pretende corresponde al ejercicio 2003, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente indicada, según documento contable que se adjunta, por medio del presente se

PROPONE

- 1- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.
- 2- Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por un importe total de 496,54 €.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 496,54 Euros.

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

13.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/04: RESIDUOS SÓLIDOS

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, con fecha 20 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2004, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA
1	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	TO-G3- 01463	Alquiler compactador estático junio	814,34	0700.4421.203.00
2	GINÉS RAMÍREZ CERDA	42600361Z	8150	Guantes personal	23,00	0700.4421.221.04
3	PROQUICHEM S.A.	A35011170	237801	Productos limpieza	337,88	0700.4421.221.08
4	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	3002149	Productos limpieza	77,15	0700.4421.221.08
5	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	3000440	Productos limpieza	113,36	0700.4421.221.08

6	JUAN CARBALLO FARIÑA	43349365T	215	Recogida cartón	275,00	0700.4421.223.00
7	JUAN CARBALLO FARIÑA	43349365T	194	Recogida cartón	200,00	0700.4421.223.00
8	JUAN MORALES AMARO	42008102M	45875	Recogida residuos	243,45	0700.4421.223.00
9	COMERCIAL CODIPEHI S.L.	B38661138	222.557	Recogida residuos	227,22	0700.4421.223.00
10	CANARITRANS COURIER S.L.	B35293588	636	1 Bulto de Talleres Sanper	10,10	0700.4421.223.00
11	COMERCIAL CODIPEHI S.L.	B38661138	222.929	Horas tractor vertedero	2.413,92	0700.4421.223.00
12	FELIX PADRÓN QUINTERO	41949403W	1526	Trans porte camioneta	30,60	0700.4421.223.00
13	OSCAR CASAÑAS CASTAÑEDA	42028865E	492	Horas de Pala	150,25	0700.4421.210.00
14	ANGEL CASAÑAS PÉREZ	78341759X	348	Horas de tractor	777,00	0700.4421.210.00
15	VIÍA GREGORIO S.L.	B38370797	22314	2 Bultos de Sofican	12,00	0700.4421.223.00
16	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	TO-G3-02921	Alquiler compactador diciembre	814,34	0700.4421.203.00
17	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	TO-G3-02920	Servicio recogida papel/cartón	1.506,54	0700.4421.223.01
18	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	TO-G3-02690	Servicio recogida papel/cartón	753,27	0700.4421.223.01
19	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	TO-G3-02691	Alquiler compactador noviembre	814,34	0700.4421.203.00
20	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	395	Servicio limpieza mayo	325,02	0700.4421.227.00
21	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	309	Servicio limpieza abril	325,02	0700.4421.227.00
22	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	937	Servicio limpieza noviembre	325,02	0700.4421.227.00
23	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	487	Servicio limpieza mes junio	325,02	0700.4421.227.00
24	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	579	Servicio limpieza mes julio	325,02	0700.4421.227.00
25	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	667	Servicio limpieza agosto	325,02	0700.4421.227.00
26	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	757	Servicio limpieza septiembre	325,02	0700.4421.227.00
27	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	845	Servicio limpieza octubre	325,02	0700.4421.227.00
28	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	1024	Servicio limpieza diciembre	325,02	0700.4421.227.00
29	FINANZAUTO S.L.	A28006922	90023559	Repuestos Pala	1.919,20	0700.4421.213.00
30	FINANZAUTO S.L.	A28006922	783001094	Repuestos Pala 951	1.409,89	0700.4421.213.00
31	DACIO ARMAS GONZÁLEZ	78375067Z	13031	Mangueras Punto Limpio	18,89	0700.4421.210.00
32	MANUEL BARQUERO PADRÓN	42700465E	693	Candado residuos	3,75	0700.4421.213.00
33	LUIS CANO PADRÓN	41847799N	9622	Tornillos Punto Limpio	23,00	0700.4421.213.00
34	LUIS CANO PADRÓN	41847799N	9563	Varios Punto Limpio	54,45	0700.4421.213.00

35	JUAN MORALES AMARO	42008102M	45900	Varios Punto Limpio	176,02	0700.4421.213.00
36	CARMEN. R. PADRÓN CASTAÑEDA	78384191F	156	Filtro aceite TF-2653-AW	40,00	0700.4421.214.00
37	BENITO GONZÁLEZ MORALES	78397043W	1346	Filtros gasoil TF-1097-BL	112,52	0700.4421.214.00
38	AUTO REPUESTOS FRONTERA S.L.	B38093621	31061	Cristal faro TF-0423-AV	27,50	0700.4421.214.00
39	BENITO GONZÁLEZ MORALES	78397043W	1463	Soldadura TF-9491-BU	40,87	0700.4421.214.00
40	BENITO GONZÁLEZ MORALES	78397043W	1462	Reparación TF-2653-AW	417,95	0700.4421.214.00
41	BENITO GONZÁLEZ MORALES	78397043W	1461	Reparación TF-0423-AV	1.640,04	0700.4421.214.00
42	AUTO REPUESTOS FRONTERA S.L.	B38093621	31330	Reparación TF-0423-AV	1.765,01	0700.4421.214.00
43	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	10409	Bombillos TF-1097-BL	15,60	0700.4421.214.00
44	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	10288	Regletas y Bombillos TF-9491-BU	17,05	0700.4421.214.00
45	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	8144	Aceite TF-2653-AW	108,18	0700.4421.214.00
46	ANGEL C. DÍAZ RODRÍGUEZ	42001600N	20	Reparación TF-9491-BV	86,00	0700.4421.214.00
47	FINANZAUTO S.A.	A28006922	358/00082 24	Correa Pala 951	91,53	0700.4421.213.00
48	BENITO GONZÁLEZ MORALES	78397043W	1395	Reparación TF-2653-AW	219,37	0700.4421.214.00
49	BENITO GONZALEZ MORALES	78397043W	1211	Reparación TF-0423-AV	606,25	0700.4421.214.00
50	BENITO GONZÁLEZ MORALES	78397043W	1221	Reparación TF-4114-W	824,59	0700.4421.214.00
51	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	10253	Gomas Tf-2653-AW	872,00	0700.4421.214.00
52	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	8377	Gomas TF-2653-AW	1676,88	0700.4421.214.00
53	AUTOREPUESTOS FRONTERA S.L.	B38093621	30792	Cubiertas TF-0423-AV	808,00	0700.4421.214.00
54	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	8819	Garrafas y pastillas 0468 BCH	762,12	0700.4421.214.00
55	TALLERES SANPER S.L.	B35290113	231.796	Placa URO	1.294,81	0700.4421.214.00
56	FÉLIX PADRÓN QUINTERO	41949403W	1525	Revuelto y cemento Punto Limpio	85,68	0700.4421.210.00
57	DAVID ALAMO PANIZO	78409634N	250	Adhesivos contenedores	463,05	0700.4421.226.02
58	DAVID ALAMO PANIZO	78409634N	192	Adhesivos contenedores	212,63	0700.4421.226.02
59	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	357	Combustible vehículos residuos	1.521,08	0700.4421.221.03
60	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	414	Combustible vehículos residuos	1.897,79	0700.4421.221.03
61	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	410	Combustible Punto Limpio	40,06	0700.4421.221.03
62	COMBUSTIBLE MARTO S.L.	B38708053	886	Combustible vehículos residuos	2.526,87	0700.4421.221.03
63	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	717	Combustible Punto Limpio	39,00	0700.4421.221.03

64	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	721	Combustible vehículo residuos	1.984,08	0700.4421.221.03
65	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	1063	Combustible Punto Limpio	18,10	0700.4421.221.03
66	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	1068	Combustible vehículos residuos	1.987,97	0700.4421.221.03
67	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	7771	Combustible vehículos	630,00	0700.4421.221.03
68	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	1616	Combustible Punto Limpio	9,00	0700.4421.221.03
69	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	1610	Combustible vehículos residuos	1.559,88	0700.4421.221.03
70	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	1439	Combustible Punto Limpio	8,10	0700.4421.221.03
71	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	1436	Combustible vehículos residuos	4.202,46	0700.4421.221.03
72	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	894	Combustible Punto Limpio	20,00	0700.4421.221.03
73	COMERCIAL CODIPEHI S.L.	B38661138	222.558	Recogida de residuos	312,43	0700.4421.223.00

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 45.068,59 Euros.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., dictamina favorablemente:

1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 45.068,59 Euros.”

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda ratificar el anterior dictamen.

14.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 01/04: TERRITORIO Y VIVIENDA

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por la Directora de Área de Territorio y Vivienda, con fecha 16 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2003, desde la Unidad Técnica (Urbanismo) de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

TERRITORIO Y VIVIENDA				
03006775	SOFICAN, S.L.	B38346573	MANTENIMIENTO POR COPIAS	76.82
03006094	SOFICAN, S.L.	B38346573	MANTENIMIENTO POR COPIAS	37.08
31243	AUTO-SERVICIO SAN JUAN, C.B.	E38438842	AGUA FONTEIDE	53.72
700 A301829	DRONAS 2002, S.L.	B62745765	TRANSPORTE MENSAJERIA	27.55
TOTAL:				195.17

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:

Artículo 154.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (195.17 €).”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 195,17 Euros.”**

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

15.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/04: OBRAS PÚBLICAS

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Obras Públicas, con fecha 16 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2003, desde el Servicio de Carreteras de Obras Públicas (Carreteras Delegadas) de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se remite factura pendientes de pago en el ejercicio anterior.

<i>Nº FACTURA</i>	<i>EMPRESA/TITULAR</i>	<i>C.I.F./N.I.F.</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>EUROS</i>
<i>1608</i>	<i>Combustible Marto, S.L.</i>	<i>B-38708053</i>	<i>16 vales gasoil</i>	<i>325,32</i>

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:

Artículo 154.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (325,32 €).”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 325,32 Euros.”**

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

16.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 02/04: OBRAS PÚBLICAS

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Obras Públicas, con fecha 16 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2003, desde el Servicio de Carreteras de Obras Públicas (Carreteras Insulares) de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

CARRETERAS INSULARES				
Nº FACTURA	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS
1435	Combustible Marto, S.L.	B-38708053	36 vales gasóil++	914,49
1617	Combustible Marto, S.L.	B-38708053	17 vales gas-oil	480,75
1278	Combustible Marto, S.L.	B-38708053	1 vale gas-oil	11,45
1279	Combustible Marto, S.L.	B-38708053	4 vales gas-oil	48,00
1280	Combustible Marto, S.L.	B-38708053	1 vale gas-oil	15,60
1281	Combustible Marto, S.L.	B-38708053	3 vales gas-oil	22,12
1283	Combustible Marto, S.L.	B-38708053	1 vale gas-oil	217,50
22354	Vía Gregorio, S.L.	B-38370797	Mensajería	6,00
22421	Vía Gregorio, S.L.	B-38370797	Mensajería	6,00
22920	Vía Gregorio, S.L.	B-38370797	Mensajería	6,00
F/358/0008380	Finanzauto, S.A.	A-28006922	Repuestos maquinarias	80,98
F/358/0008516	Finanzauto, S.A.	A-28006922	Repuestos maquinaria	797,67
F/358/0008516	Finanzauto, S.A.	A-28006922	Repuestos maquinaria	1.879,43
9712	Juan Morales Castañeda	42035380M	Mantenimiento vehículos	4,50
9734	Juan Morales Castañeda	42035380M	Mantenimiento vehículos	190,00
10520	Juan Morales Castañeda	42035380M	Mantenimiento vehículos	8,80
10536	Juan Morales Castañeda	42035380M	Mantenimiento vehículos	9,28
			TOTAL	4.698,57

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:

Artículo 154.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (4.698.57 €)."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 4.698.57 €."**

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda ratificar el anterior dictamen.

17.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 3/04: DEPORTES

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Cultura, Juventud, Educación y Deportes, con fecha 05 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2003, desde el Departamento de Deportes de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

“.....1.- A la vista de lo solicitado en su NSI n° 82, y en virtud de lo establecido en el artículo 196 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) El gasto que se pretende corresponde al ejercicio de 2003, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además el artículo 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

b) Reiteramos lo expresado en nuestro informe de fecha 06 de noviembre de 2003, emitido en NSI n° 1300:

“1.- La realización de obras por la propia Administración se regula en los artículos 152 y 153 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los artículos 174 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento, sin que el expediente presentado se ajuste a lo establecido en dichos preceptos.”

c) Conforme a lo expresado en el informe emitido por el Director Técnico de Deportes, de fecha 19 de diciembre de 2003, que consta en el expediente, la partida presupuestaria con cargo a la que se pretende reconocer la obligación no es la adecuada de acuerdo con su naturaleza económica.

La Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales define el artículo 21 el concepto de Reparaciones Mantenimiento y Conservación:

“Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado materialComprende gastos tales como:

- gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

...

Como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de la capacidad, rendimiento, eficiencia y alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al capítulo 6”

Mientras que describe las “Inversiones Reales” en el capítulo VI:

“Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por las Entidades Locales o sus Organismos Autónomos destinadas a la creación de infraestructuras o a la creación o

adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.*
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.*
- c) Que sean susceptibles de inclusión en el inventario.*
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.*

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en el anexo de inversiones reales que se una a los presupuestos generales de las Entidades Locales.”

De conformidad con los principios contables públicos los gastos presupuestarios habrán de imputarse de acuerdo con su naturaleza económica y el artículo 153.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Asimismo, se informa de lo establecido en el artículo 198 de la citada Ley:

“1. Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos :

a) Se basen en la inexistencia o inadecuación del crédito.....”

2.- Teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado 1. c) anterior, no se remite el documento contable acreditativo de la existencia de crédito con cargo a la partida presupuestaria propuesta.

3.- No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito...”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº.	FECHA	Nº FACT.	NIF/CIF	EVENTOS	PROVEEDOR	IMPORTE
1	02-dic-03	534	42927375-Z	POLIDEPORTIVO DE S. ANDRÉS	NORBERTO PACHECO JORGE	94,50 €
2	02-dic-03	538	42927375-Z	POLIDEPORTIVO DE TIMIJERAQUE	NORBERTO PACHECO JORGE	16,75 €
3	02-dic-03	537	42927375-Z	CAMPO DE LUCHA DE GUARAZOCA	NORBERTO PACHECO JORGE	14,65 €

4	02-oct-03	536	42927375-Z	CAMPO DE FÚTBOL DE EL MOCANAL	NORBERTO PACHECO JORGE	84,00 €
5	02-dic-03	535	42927375-Z	POLIDEPORTIVO DE VALVERDE	NORBERTO PACHECO JORGE	36,75 €
6	18-nov-03	920/03	B-38415899	COLOCACIÓN DE PANCARTAS EVENTO	JUAN PADRÓN S.L.	366,45 €
7	17-nov-03	101PI	B-38659165	POLI TIMIJIRAUQUE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS	ITELSAT TECNISUR S.L.	1.195,15 €
8	19-nov-03	9684	41847799-N	MATERIAL POLIDEPORTIVOS DE VALVERDE	LUIS CANO PADRÓN	18,36 €
9	19-nov-03	9685	41847799-N	MATERIAL POLIDEPORTIVOS DE VALVERDE	LUIS CANO PADRÓN	112,38 €
10	18-nov-03	921/03	B-38415899	RETIRADA DE PANCARTAS	JUAN PADRÓN S.L.	302,90 €
11	17-nov-03	5937	B-38065348	REPARACIÓN MARCADORES ELÉCTRICOS DE CAMPO LUCHA	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS CANARIAS S.L.	2.740,50 €
12	18-nov-03	851	42700465-E	COPIA LLAVE PARA EL POLIDEPORTIVO DE VALVERDE	MANUEL BARQUERO PADRÓN	7,20 €
13	18-nov-03	922/03	B-38415899	REPARACIONES CANCHA DE EL MOCANAL	JUAN PADRÓN S.L.	246,08 €
14	18-nov-03	923/03	B-38415900	REPARACIONES POLI DE GUARAZOCA	JUAN PADRÓN S.L.	359,68 €
15	17-nov-03	11581	B-38361044	MATERIAL DEPORTIVO DE LA CALETA	DEPORTES SALUD CANARIAS S.L.	7.122,00 €
16	18-nov-03	2003/203	78409634-N	CARTEL DE GIMNASIO DE EL PINAR - SEÑALIZACIÓN	DAVID ALAMO PANIZO	317,52 €
17	18-nov-03	2003/202	78409634-N	CARTEL GIMNASIO DE EL VALLE DEL GOLFO - SEÑALIZACIÓN	DAVID ALAMO PANIZO	317,52 €
18	17-nov-03	800	B-38526778	INSTALACIÓN MARCADOR ELECTRÓNICO	ELECTRO REYES	399,00 €
19	17-nov-03	18	B-38348462	TRASLADO ARENA	JUAN E ISMAEL	588,49 €
20	19-nov-03	9686	41847799-N	POLIDEPORTIVO DE VALVERDE	LUIS CANO PADRÓN	459,37 €
21	19-nov-03	9687	41847799-N	POLIDEPORTIVO DE VALVERDE	LUIS CANO PADRÓN	106,51 €
22	18-nov-03	924/03	B-38415899	REPARACIÓN AVERÍA POLIDEPORTIVO DE SABINOSA	JUAN PADRÓN S.L.	61,75 €

23	18-nov-03	10,125	B-38367355	EXTINTORES DE VARIOS CENTROS	MARI CARMEN MÉNDEZ S.L.	280,05 €
24	17-nov-03	699	43622353-R	PINTURA CAMPO LUCHA DE EL PINAR	CANDELARIA GORRÍN MESA	938,00 €
25	17-nov-03	5936	B-38065348	CAJA BLANCA MARCADOR DEPORTIVO	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS CANARIAS S.L.	182,76 €
26	18-nov-03	925/03	B-38415899	INST. MARCADOR ELECTRÓNICO CAMPO LUCHA DE EL PINAR	JUAN PADRÓN S.L.	239,27 €
					TOTAL.....	16.607,59 €

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el Reparo emitido por el Departamento de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de las facturas que se relacionan, por un importe total de 16.607,59 Euros.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., dictamina favorablemente:

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 16.607,59 €.”

EL PLENO, con cuatro abstenciones (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda ratificar el anterior dictamen.

18.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 02/2004

Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del Expediente incoado en orden a la Modificación de Créditos nº 02/2004, que se integra, entre otros, de los siguientes documentos

“MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2004, que se ha de financiar mediante Remanente de Tesorería del Presupuesto de 2003 y nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto inicial.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y no existiendo consignación adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de esta Entidad, se propone su aprobación por el Pleno de la Corporación.

A) Recursos que financian el Expediente:

1.- Remanente de Tesorería:

De acuerdo con el certificado expedido por la Intervención y que se adjunta al Expediente, el Remanente de Tesorería Disponible, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2003, asciende a 1.673.322,82 €.

1.- Nuevos Ingresos no previstos:

Mediante Resolución nº 14, del 29 de abril de 2004, del Viceconsejero de Economía y Hacienda, se aprueba la liquidación definitiva de los recursos que integraban el Régimen Económico y Fiscal de Canarias recaudados en 2003.

Asimismo, mediante Resolución nº 490 del 4 de mayo de 2004, del Viceconsejero de Hacienda y Planificación, se aprueba la liquidación definitiva de los recursos financieros derivados del Bloque de Financiación Canario, correspondiente al año 2003.

De conformidad con lo dispuesto en dichas Resoluciones, al Cabildo Insular de El Hierro le corresponde un importe total de 1.079.705,00 euros.

- En concepto de liquidación definitiva de los recursos del Bloque de Financiación Canario: 1.067.627,00 euros.
- En concepto de liquidación definitiva de los recursos que integraban el Régimen Económico y Fiscal de Canarias recaudados en el año 2003: 12.078,00 euros.

Teniendo en cuenta que, con cargo a dichas cantidades se ha efectuado una ampliación de crédito por importe de 4.481,04 euros en la partida 1102.9111.462.01 “A Ayuntamientos Compensación pendiente 2003”, se pretende utilizar el importe restante, de 1.075.223,96 euros, para financiar este Expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

B) Créditos consignados en el Expediente:

Se consignan un total de 956.912,84 €. como Suplementos de Créditos y 1.791.633,94 €. como Créditos Extraordinarios, cuyo detalle figura en la Propuesta que forma parte del Expediente.

Por todo lo anterior, se propone que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, sea elevado al Pleno para su aprobación.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe de 2.748.546,78 €, financiado con Remanente Líquido de Tesorería Disponible y Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto inicial; en virtud del artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

a) Se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente que los créditos que se consignan son necesarios y urgentes y, por tanto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

b) Se trata de gastos específicos y determinados, como exige la legislación aplicable.

c) El Remanente de Tesorería Disponible, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2003, asciende a 1.673.322,82 €, conforme al certificado que se adjunta; el cual es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito de acuerdo con lo que establece el artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) En lo que respecta a los nuevos ingresos no previstos en el presupuesto inicial que financian el expediente, el artículo 177, citado anteriormente, establece lo siguiente: *“El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con... nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente...”*

En este sentido, en el concepto de ingresos 271.00 “Recursos REF y Fondo Insular” la recaudación efectiva a esta fecha no ha superado el total previsto en el presupuesto inicial, en la cuantía que pretende financiar el expediente.

No obstante, las cantidades aprobadas por sendas Resoluciones del Viceconsejero de Economía y Hacienda y del Viceconsejero de Hacienda y Planificación del Gobierno de Canarias, en concepto de “Liquidación definitiva de los Recursos que integraban el Régimen Económico y Fiscal de Canarias recaudados en el año 2003” y de “Liquidación definitiva de los recursos financieros derivados del Bloque de Financiación Canario correspondiente al año 2003”, no forman parte de las previsiones definitivas de dicho concepto y, por lo tanto, no se ven afectada por el requisito de la efectiva recaudación.

En este caso, se trata de una modificación presupuestaria consistente en la fijación por primera vez de una estimación de recursos para el ejercicio, por lo que la incorporación al Presupuesto ha de efectuarse con los mismos requisitos que se exigen para figurar como previsiones iniciales y sometidos a los mismos trámites y formalidades que para la aprobación del mismo.

e) El artículo 37 del RD 500/90 establece que en la memoria justificativa del Expediente habrá de acreditarse, en el caso de que el medio de financiación corresponda a nuevos o mayores

ingresos sobre los previstos, que el resto de los mismos vienen efectuándose con normalidad, salvo aquellos que tengan carácter finalista.

A estos efectos se informa que, aunque se aprecian una serie de desfases en determinados conceptos del Presupuesto de Ingresos entre las previsiones iniciales y la evolución de la recaudación, no es posible conocer, a la fecha de tramitación del expediente, si esta tendencia se va a mantener a lo largo del ejercicio.

f) Se advierte de la obligación de respetar los criterios fijados en materia de gastos de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, por su carácter de normativa básica

g) Ciertas partidas que ahora son objeto de Suplemento de Crédito han sido minoradas con ocasión de Expedientes de Transferencias de Crédito, por lo que no respetan las limitaciones impuestas en el artículo 180 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con las observaciones expuestas es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.N.C. y P.S.O.E., dictamina favorablemente:

1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 02/2004, por un importe total de 2.748.546,78 €, con el siguiente resumen:

Suplementos:	
Suplemento de crédito	956.912,84 €
Créditos Extraordinarios.....	1.791.633,94 €
TOTAL EUROS.....	2.748.546,78 €

Financiado con:	
Remanentes liquido de Tesorería	1.673.322,82 €
Nuevos ingresos no previstos	1.075.223,96 €
TOTAL EUROS.....	2.748.546,78 €

2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.”

EL PLENO, con tres abstenciones (3 P.S.O.E.) y diez votos a favor (7 A.H.I., 2 P.P. y 1 P.N.C), acuerda ratificar el anterior dictamen.

19.- APROBACIÓN LOGOTIPO PARA LA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA DE EL HIERRO

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 6 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Tomás Padrón Hernández, en calidad de Presidente del Cabildo de El Hierro, formula la siguiente propuesta en base a los antecedentes que a continuación de exponen:

ANTECEDENTES

En la era moderna de las comunicaciones y la imagen en la que vivimos, resulta fundamental que en esta institución se establezcan criterios de imagen institucional y se regule la producción documental, el material impreso y toda la imagen corporativa de esta Cabildo hacia el exterior.

En este sentido, los primeros pasos lo hemos dado con la creación de un Comité de Imagen como órgano asesor y vinculante sobre estos aspectos, tal y como se ha recogido en el Decreto Número 1126/04 sobre la Creación de un Comité de Imagen Corporativa del Cabildo de El Hierro.

En su primera reunión, celebrada el martes, 4 de mayo, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos, se analizó la propuesta de imagen para la RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA que ha presentado la oficina de la Reserva tras concurso público y la posterior selección realizada por la Comisión para la Elección del Logo “Reserva de la Biosfera, El Hierro”, unida para ese fin el 21 de noviembre de 2003.

El logotipo elegido ha sido el presentado por el diseñador herreño Eusebio Díaz en el que utiliza figuras reconocibles (sol, mar, sabina, lagarto e inscripciones bimbaches), pero sintetizadas al máximo, y enmarcadas o rodeadas por un trazo o texto, intentando simbolizar la protección que debe de tener la isla, para preservarla de todo aquello que suponga alterar su fragilidad, cuidando su medio natural, así como la mejora de sus habitantes y foráneos.

Con la composición de estos elementos, el diseñador ha intentado describir interiormente, de forma intuitiva, la silueta de la isla. Utilizando masas amplias de color, intenta que el significado del logo no se pierda, ni sea confuso, y, al reproducirlo en menor tamaño, siga teniendo validez.

Debido a la importancia de este sello de calidad que nos define como Reserva Mundial de la Biosfera por la UNESCO y debido a la proyección que este logo tendrá en el futuro como imagen de la isla en el exterior, hemos creído oportuno que su aprobación final tenga el visto bueno de los consejeros y las consejeras de esta Institución.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se formula la siguiente

PROPUESTA

- a) *Aprobar el logotipo seleccionado para la Reserva Mundial de la Biosfera de El Hierro, diseñado por Don Eusebio Díaz.*
- b) *Facultar a la presidencia para cuyos trámites sean necesarios para su uso posterior.*
- c) *Informar a la Oficina de la Reserva de la Biosfera del apoyo de esta Institución a su propuesta.”*

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

20.- APROBACIÓN LOGOTIPO COMO LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 6 de abril de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“Tomás Padrón Hernández, en calidad de Presidente del Cabildo de El Hierro, formula la siguiente propuesta en base a los antecedentes que a continuación de exponen:

ANTECEDENTES

En la era moderna de las comunicaciones y la imagen en la que vivimos, resulta fundamental que en esta institución se establezcan criterios de imagen institucional y se regule la producción documental, el material impreso y toda la imagen corporativa de esta Cabildo hacia el exterior.

En este sentido, los primeros pasos lo hemos dado con la creación de un Comité de Imagen como órgano asesor y vinculante sobre estos aspectos, tal y como se ha recogido en el Decreto Número 1126/04 sobre la Creación de un Comité de Imagen Corporativa del Cabildo de El Hierro.

En su primera reunión, celebrada el martes, 4 de mayo, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos, se analizó la propuesta de logotipo institucional e imagen corporativa para este Cabildo, encargada por la presidencia a los diseñadores herreños Eusebio Díaz y David Álamo.

Los principios que nos inspiran para presentar esta propuesta son la identificación, la simplificación administrativa y la claridad de las comunicaciones públicas entre Administración y ciudadanos y nace como una auténtica necesidad: acabar con la confusión

que crea la dispersión gráfica de las distintas imágenes de los distintos departamentos del Cabildo de El Hierro, con racionalización y modernidad, teniendo en cuenta que los procesos de Traspasos y Delegaciones del Gobierno de Canarias a los cabildos insulares han cambiado profundamente la magnitud de esta Institución y sus relaciones con los ciudadanos.

En la sociedad actual resulta imprescindible para cualquier administración contar con una imagen identificativa. Sin embargo, el Cabildo se ha caracterizado hasta el momento por la proliferación de imágenes heterogéneas, símbolos y logotipos en su comunicación externa. Ello está provocando la dispersión de la imagen y la falta de identificación del Cabildo por los ciudadanos en los servicios que presta.

Además, otro grave error se está produciendo por el uso incontrolado del escudo heráldico, ya que éste debe ceñirse a varios trámites administrativos de carácter oficial y actos de gran solemnidad.

Con la aprobación de la propuesta de imagen presentada se podrían unificar criterios y paliar esta situación, poniendo en marcha un programa de actuaciones a través de reuniones periódicas, de al menos una vez al mes de este Comité y de forma urgente cuando alguno de sus miembros lo solicite.

Logrando:

-Identificar a nuestra Institución

-Acercarla a los ciudadanos

-Simplificación y ahorro en costes, ya que hay que tener en cuenta que el establecimiento de una única imagen lleva necesariamente aparejada la simplificación y racionalización de gran parte del material utilizado por la administración en sus manifestaciones y comunicaciones.

Pretendemos con esta propuesta que se racionalicen los esfuerzos, se den instrumentos a los departamentos y técnicos para poder avanzar en su trabajo y se normalice una situación en la que en estos momentos está interviniendo muchos departamentos sin organización ni orden.

Ambos diseñadores nos han propuesto un logotipo o marca que surge de la integración de dos identidades insulares ya consolidadas: escudo heráldico y bandera insular, así como de la innovadora inclusión de otro valor de especial relevancia en la historia de El Hierro, el emblemático Faro de Orchilla, punto de referencia en el contexto histórico y geográfico y con gran carga simbólica para los que tuvieron que partir de la isla y para los que regresan, para el fenómeno de la emigración. La nueva marca tampoco olvida otro símbolo fundamental para la isla, el Árbol Garoé, con la inclusión de tres gotas que representan la interdependencia que tuvo El Hierro con el agua y que se incrustan en la silueta del Faro.

El logotipo logra, además, unir imágenes ligadas a los dos ayuntamientos de la isla, Valverde y La Frontera, y de gran carga simbólica para todos los herreños.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se formula la siguiente

PROPUESTA

- 1) Aprobar el logotipo o marca diseñado por Eusebio Díaz y David Álamo como la nueva imagen corporativa del Cabildo de El Hierro.**
- 2) Facultar a la presidencia para cuantos trámites sean necesarios para desarrollar su posterior uso.”**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

21.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la Propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 06 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2004, acordó designar a Don Tomás Padrón Hernández o persona en quien delegue, para que represente a esta Corporación en el Instituto Canario de la Vivienda.

Con fecha 29 de abril de 2004, por el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda se remite escrito (R.E. número 2426, de 06-05-04), comunicando que vista la notificación de designación de representante titular y no el de su suplente, figura ésta última, que está prevista en el artículo 21.3 de las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda, aprobadas por el decreto 2/2004, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 29.1.2004), y al objeto de que este Cabildo pueda contar, en caso de ausencia del vocal titular, con representación en las correspondientes sesiones del citado Consejo de Dirección, según proceda, en Pleno o en Comisión Ejecutiva, solicitan se les comunique el nombre del vocal suplente designado, en su caso, por esta Corporación.

En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente se

PROPONE

Designar a Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, para que, en calidad de VOCAL SUPLENTE, represente a esta Corporación en el Consejo de Dirección del Instituto Canario de la Vivienda.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

22.- CREACIÓN COMISIÓN "SOCIEDAD CENTRAL HIDROEÓLICA"

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 11 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 5 de mayo de 2003, por unanimidad, adoptó acuerdo de iniciar los trámites, en orden a la creación de una Sociedad, para la gestión de una Central Hidroeléctrica en la Isla de El Hierro.

Oído al Secretario de la Corporación, que informa de la regulación sobre el mencionado acuerdo, literalmente se transcribe:

“La Constitución ha establecido un sistema económico dual: por una parte, reconoce la libertad de empresa en el seno de una economía de mercado (art. 38 CE); pero por otro, admite la libre iniciativa de las Administraciones públicas para intervenir en el mercado (art. 128 CE).

Esta doctrina es acogida por la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 1989 y de 17 de junio de 1998. Para constituir sociedades mercantiles que incidan en el mercado, se debe acreditar la «conveniencia y oportunidad de la medida», por así exigirlo el art. 31.2 de la CE, imponiendo la racionalidad del gasto público, así como el art. 86 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LBRRL) cuando regula que “Las Entidades Locales, mediante expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas conforme al artículo 128.2 de la Constitución.”

De tal modo que, el expediente administrativo, se deberá acreditar la conveniencia de efectuar esas gestiones que se pretenden atribuir a la sociedad mercantil a crear “Gorona del Viento”, y, además, la oportunidad de la intervención, esto es, si incide negativamente en la libertad de empresas privadas, y si la gestión a través de sociedad mercantil es más ventajosa para la Corporación municipal que la gestión directa por los servicios administrativos.

Esta acreditación de la conveniencia y oportunidad de la medida, debe efectuarse a través del procedimiento que establece el art. 97 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“1.- Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:

- a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.*
- b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad, Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades*

generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

- c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y
- d) Aprobación del Proyecto por el Pleno de la Entidad Local.

2.- Para la ejecución efectiva en régimen de monopolio de las actividades reservadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se requerirá el cumplimiento de los trámites previstos en el número anterior referidos a la conveniencia del régimen de monopolio, si bien el acuerdo a que se refiere su apartado d) deberá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Recaído acuerdo de la Corporación, se elevará el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma. El Consejo de Gobierno de ésta deberá resolver sobre su aprobación en el plazo de tres meses.

Si se solicitase dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo superior del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, donde existiese, no se computará el tiempo invertido en evacuar la consulta.”

Dicho esto, es importante tener en cuenta que la actividad contractual de la futura empresa se sujete a las disposiciones del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Y ello porque la disposición adicional 6.ª del TRLCAP ha de entenderse referido a sólo las empresas económicas que no ejerzan servicios públicos, que me planteo que será el presente caso, pues las sociedades de gestión de actividades públicas de interés general quedan incluidas en el concepto de Organismo de Derecho público del art. 1 TRLCAP. Todo ello de acuerdo con la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 15 de mayo de 2003.

Lo anterior para empresas públicas 100%, pero cuando planteamos la incorporación de particulares, como en el caso con la empresa UNELCO, sin perjuicio de un previo expediente municipalizador, el procedimiento para el perfeccionamiento del contrato de sociedad será administrativo, ya que tanto la fundación simultánea como la sucesiva de la sociedad, que regula la legislación mercantil, han de entenderse desplazadas, en su caso, por la legislación administrativa que regula la constitución de sociedades de economía mixta.

Entiendo que este supuesto no es la adquisición por el Cabildo de participaciones o acciones en empresas ya constituidas, cuya adquisición se regirá por el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Cuando es una Sociedad de ente público la que promueve una Sociedad con capital y gestión mixta, no pueden eludirse los principios de publicidad y concurrencia. La nueva redacción del artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, limita la exclusión de la legislación contractual administrativa a los supuestos de participación pública «exclusiva» (no mayoritaria) en Sociedades de Derecho privado. El acuerdo administrativo de constitución dará lugar, en su ejecución, a la fundación de la Sociedad y al otorgamiento de la Escritura pública correspondiente.

EN CONCLUSIÓN

1.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro deberá designar una Comisión de estudio compuesta por miembros del mismo y por Personal Técnico.

2.- Por parte de la Comisión se deberá redactar una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica con las pautas establecidas en el artículo 97 del RDleg. 781/1986, de 18 de abril, descritos anteriormente.

3.- En el caso en cuestión, se deberá justificar la forma de elección de capital privado que formará parte de la Empresa, así como el borrador de Estatutos aprobados y los % de participación de la Corporación en la Sociedad.

4.- Una vez acreditada la oportunidad y conveniencia de la iniciativa pública, deberá ser tomado en consideración por la Corporación, previa a su exposición pública por un plazo no inferior a treinta

días naturales, para la posterior aprobación del Proyecto (Estatutos y Acuerdo de Constitución), por el Pleno de la Entidad.”

Visto el interés que el desarrollo de la actividad económica de una Central Hidroeléctrica puede tener para el mejor desarrollo de la Isla.

Visto que inicialmente aparece la conveniencia de que el mismo Cabildo intervenga en el desarrollo de la actividad mencionada, ejerciendo la iniciativa pública reconocida a favor de los diversos poderes públicos, por el artículo 1288.2 de la Constitución Española y el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Atendido que el ejercicio de la actividad económica mencionada requiere la instrucción del expediente correspondiente, donde se acredite que es conveniente y oportuna la iniciativa pública en la citada actividad económica y que concurre interés público, tal como determinan el artículo 86 de la LBR. y el artículo 97 del TR.

Atendido que el trámite procedente en este momento es el acuerdo plenario de aprobación inicial de la propuesta, así como el nombramiento de una Comisión de estudio que habrá de elaborar la Memoria correspondiente en la que se consignent los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la citada actividad, y se determine también la forma de gestión entre las previstas en la ley.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se formula la siguiente

PROPUESTA

1.- Constituir una Comisión de estudio, encargada de elaborar la memoria y Proyecto correspondiente (art. 97 TR), integrada por los siguientes miembros:

- **Don Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.**
- **Doña Isabel Cristina Cejas Acosta, Consejera de Organización Administrativa del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.**
- **Don César Espinosa Padrón, Técnico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.**

2.- Disponer que la Comisión de estudio deberá proceder a la elaboración de la memoria y proyecto en el plazo máximo de UN MES, desde la adopción de este acuerdo.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

23.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN ASESORA SOBRE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL (COMASAM)

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la presidencia, con fecha 13 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 12 de mayo de 2004, por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, se remite escrito solicitando la designación del vocal titular y suplente que han de representar al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en la Comisión Asesora sobre Atención a la Salud Mental (COMASAM), creada por la Orden Interdepartamental 1/1993, de 19 de mayo (modificada por Decreto 193/1997, de 24 de julio).

En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente se

PROPONE

Designar a las siguientes personas para que representen a este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en la Comisión Asesora sobre Atención a la Salud Mental (COMASAM).

VOCAL TITULAR: Doña Ana Belén García Morales.

VOCAL SUPLENTE: Don Juan Carlos Padrón Padrón.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

24.- ACUERDO TRANSITORIO DE INTEGRACIÓN

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del Acuerdo de Integración con carácter transitorio del personal laboral transferido del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, formalizado entre esta Corporación y los Representantes sindicales, con fecha 17 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“ACUERDO DE INTEGRACIÓN CON CARÁCTER TRANSITORIO DEL PERSONAL LABORAL TRANSFERIDO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

Reunidos el día 17 de mayo de 2004, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro,

DE UNA PARTE:

- *Doña Isabel Cristina Cejas Acosta, en calidad de Consejera de Organización Administrativa y de Personal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.*
- *Don Javier Armas González, en calidad de Director de Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.*

DE OTRA PARTE:

Los representantes sindicales del Personal Laboral Transferido:

- *Don Domingo Jesús Martín Quintero.*
- *Don Luis Adán Ortega Rodríguez.*

ANTE MÍ:

- *Don Francisco Morales Fernández, Secretario Accidental del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.*

ANTECEDENTES

Resolución de la Presidencia número 46 de fecha 17 de enero de 2003, relativa a las transferencias de competencias en materia de de Servicios Forestales, Vías Pecuarias y Pastos; protección del Medio Ambiente y Ostión y Conservación de Espacios Naturales Protegidos, por la que se incorpora los medios personales que figuran en el Anexo I del Decreto 177/2002, de 20 de diciembre, la Plantilla del personal del Cabildo Insular, como anexo de Personal Transferido, siendo de aplicación a dicho personal el régimen jurídico anterior al 1 de enero de 2003 hasta su homologación e integración.

Resolución de la Presidencia número 48 de fecha 17 de enero de 2003, relativa a las transferencias en Materia de Servicios Sociales Especializados a personas Mayores y Minusválidos, por la que se incorpora los medios personales que figuran el Anexo I del Decreto 191/2002, de 20 de diciembre, la Plantilla del personal del Cabildo Insular, como anexo de Personal Transferido, siendo de aplicación a dicho personal el régimen jurídico anterior al 1 de enero de 2003 hasta su homologación e integración.

Resolución de la Presidencia número 47 de fecha 17 de enero de 2003, relativa a las transferencias de competencias en materia de Explotación, Uso y Defensa y Régimen Sancionador de las Carreteras de Interés Regional, por la que se incorpora los medios personales que figuran en el Anexo I del Decreto 184/2002, de 20 de diciembre, a la Plantilla del personal del Cabildo Insular, como anexo de Personal Transferido, siendo de aplicación a dicho personal el régimen jurídico anterior al 1 de enero de 2003 hasta su homologación e integración.

Con fecha 23 de junio de 2003, por la Presidencia se dicta Resolución número 1.805/03, por la que se convoca reunión con los Representantes Sindicales del Personal Laboral de Medio Ambiente, para iniciar los trámites de integración del Personal Laboral Transferido.

Posteriormente, con fecha 22 de abril de 2004, se dicta Resolución número 1.131, convoca a una reunión para el día 23 de abril de 2004, a los representantes sindicales del Personal Laboral de Medio Ambiente, y por parte de la Corporación a las siguientes personas:

- *Consejera de Personal, Doña Isabel Cristina Cejas Acosta.*
- *Director de Área de Medio Ambiente, Don Javier Armas González.*
- *Jefa de Servicio Secretaría Técnica, Doña Concepción Barrera González.*
- *Jefe de Negociado de Personal, Don Antonio Grillo Macías.*

En la reunión celebrada el día 23 de abril de 2004, a propuesta de la Consejera de Personal, se establece el siguiente calendario de reuniones para tratar la integración del Personal Laboral Transferido.

- *Viernes 30 de abril de 2004.*
- *Viernes 07 de mayo de 2004.*
- *Viernes 14 de mayo de 2004.*
- *Viernes 21 de mayo de 2004.*

Tras la celebración de múltiples reuniones, que constan en el expediente elaborado al efecto, llegan al siguiente

ACUERDO

1.- El presente Acuerdo tiene carácter transitorio, desde el día 17 de mayo de 2004, hasta la negociación, firma y vigencia de un nuevo Convenio Colectivo General y Único para todo el personal laboral de esta Entidad.

2.- Al personal integrado le seguirá siendo de aplicación su Régimen Jurídico actual, con las aclaraciones que se indican:

A) Se mantendrá la estructura salarial actual y funciones del personal transferido, en todos sus conceptos retributivos y en cuanto a sus grupos y categorías, hasta la definición del nuevo Convenio.

B) Serán de aplicación para el personal transferido, a partir de la firma del presente acuerdo, las prestaciones sociales establecidas en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33 del Convenio y Acuerdo del personal del Cabildo, con las condiciones establecidas en el mismo en cuanto a temporalidad e inicio del derecho.

C) Los trabajadores que hayan desarrollado trabajos especializados que hayan supuesto el abono de pluses de forma continuada (Operarios de Medios Mecánicos, Conducción), se tendrán en cuenta para la futura modificación de la R.P.T. del año 2005, a efectos de reclasificación de Puestos de Trabajo.

Firmado por el Cabildo: Cristina cejas Acosta y Javier Armas González; por Representantes Sindicales: Domingo J. Martín Quintero y Luis A. Ortega Rodríguez.

DILIGENCIA: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER RATIFICADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando porqué este acuerdo se firmó el día 17, si dos días después se celebraban las Elecciones Sindicales.

Le responde la Sra. Consejera de Organización Administrativa y de Personal, **Doña Isabel Cristina Cejas Acosta**, manifestando que hace un año que se están celebrando reuniones para este tema, que había un calendario de negociaciones, y que considera que ha sido mera casualidad.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que quiere que se recoja en Acta que le ha parecido una imprudencia, y algo raro, el que se llegara a este acuerdo con conocimiento de que dos días después habrían elecciones.

Le responde el Sr. Presidente Accidental, **Don Cándido Padrón Padrón**, manifestando que son apreciaciones personales del Sr. Consejero.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar el “ACUERDO DE INTEGRACIÓN CON CARÁCTER TRANSITORIO DEL PERSONAL LABORAL TRANSFERIDO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO”, de fecha 17 de mayo de 2004, que se integra de los siguientes puntos:

ACUERDO

1.- El presente Acuerdo tiene carácter transitorio, desde el día 17 de mayo de 2004, hasta la negociación, firma y vigencia de un nuevo Convenio Colectivo General y Único para todo el personal laboral de esta Entidad.

2.- Al personal integrado le seguirá siendo de aplicación su Régimen Jurídico actual, con las aclaraciones que se indican:

A) Se mantendrá la estructura salarial actual y funciones del personal transferido, en todos sus conceptos retributivos y en cuanto a sus grupos y categorías, hasta la definición del nuevo Convenio.

B) Serán de aplicación para el personal transferido, a partir de la firma del presente acuerdo, las prestaciones sociales establecidas en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33 del Convenio y Acuerdo del personal del Cabildo, con las condiciones establecidas en el mismo en cuanto a temporalidad e inicio del derecho.

C) Los trabajadores que hayan desarrollado trabajos especializados que hayan supuesto el abono de pluses de forma continuada (Operarios de Medios Mecánicos,

Conducción), se tendrán en cuenta para la futura modificación de la R.P.T. del año 2005, a efectos de reclasificación de Puestos de Trabajo.”

Seguidamente, **en explicación de voto**, por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, se manifiesta que, aunque vota a favor, le ha parecido muy raro el que se llegara a este acuerdo dos días antes de las elecciones sindicales.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don José Francisco Armas Pérez, preguntando si se trata de un acuerdo transitorio, hasta la firma del Convenio Laboral, y si éste ya ha sido denunciado.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que se trata de integrar a estos trabajadores, aceptar las retribuciones con las que venían transferidos y, cuando se negocie el Convenio, se ajustarán. Se trata sólo de formalizar la integración.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que van a votar a favor, pero que lamentan se haya llegado a este acuerdo dos días antes de las elecciones sindicales. Entienden que se tenía que haber esperado, o haber concluido antes las negociaciones.

El otro sindicato pidió el acuerdo y no se les dio, por lo que quiere dejar constancia del mal estar existente sobre este asunto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que estamos hablando de un personal que procede del Gobierno de Canarias, que cuenta con sus representantes sindicales a nivel de Canarias. Indica que este asunto se viene negociando desde hace tiempo y, por casualidad, ha coincidido con el proceso sindical. A partir de ahora, las próximas reuniones serán con los representantes que correspondan.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

1.- El presente Acuerdo tiene carácter transitorio, desde el día 17 de mayo de 2004, hasta la negociación, firma y vigencia de un nuevo Convenio Colectivo General y Único para todo el personal laboral de esta Entidad.

2.- Al personal integrado le seguirá siendo de aplicación su Régimen Jurídico actual, con las aclaraciones que se indican:

A) Se mantendrá la estructura salarial actual y funciones del personal transferido, en todos sus conceptos retributivos y en cuanto a sus grupos y categorías, hasta la definición del nuevo Convenio.

B) Serán de aplicación para el personal transferido, a partir de la firma del presente acuerdo, las prestaciones sociales establecidas en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33 del Convenio y Acuerdo del personal del Cabildo,

con las condiciones establecidas en el mismo en cuanto a temporalidad e inicio del derecho.

C) Los trabajadores que hayan desarrollado trabajos especializados que hayan supuesto el abono de pluses de forma continuada (Operarios de Medios Mecánicos, Conducción), se tendrán en cuenta para la futura modificación de la R.P.T. del año 2005, a efectos de reclasificación de Puestos de Trabajo.

Seguidamente, se incorpora a la Sesión el **Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia de esta Corporación, Don Javier Armas González.**

25.- INFORME PLAN DIRECTOR DE LA RESERVA NATURAL INTEGRAL DE MENCÁFETE

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, **Don Javier Armas González**, se expone brevemente los trámites que se han venido realizando en relación con el asunto del Orden del Día y que se concretan en la propuesta cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Por la de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, se ha remitido el documento de **Plan Director de la Reserva Natural Integral de Mencáfete**, a efectos de:

- Informe por el Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la Isla de El Hierro.
- Informe del Cabildo Insular en trámite de Cooperación Inter- administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 11, aptdos. 3 y 4 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.
- Someter a trámite de información pública una vez publicados los preceptivos anuncios.

Transcurrido el plazo legal previsto, se han formulado alegaciones en la Unidad Insular de Medio Ambiente de este Cabildo Insular, donde ha permanecido el documento para su examen en trámite de información pública, que han sido remitidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio.

- El Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la Isla de El Hierro, en sesión celebrada el día 05-05-04, ratificando la Propuesta de la Presidencia, ha emitido el siguiente informe:

“El Pleno del Patronato de Espacios Naturales Protegidos de la isla de El Hierro, ratifica la Propuesta de la Presidencia y emite el siguiente informe:

1.- Solicitar a la Consejería de Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias la paralización del expediente del “Plan Director de la Reserva Integral Natural de Mencáfete”.

2.- Elevar la propuesta a la consideración de la Comisión Administrativa correspondiente y al Pleno del Cabildo Insular.

3.- Empezar, mediante la iniciativa legal que corresponda, la modificación de la delimitación de la Reserva Integral Natural de Mencáfete con el objeto de hacer compatible en el futuro la preservación de la biodiversidad de la zona con el desarrollo de las actividades tradicionales y la propiedad privada.”

En base a lo expuesto, previo dictámen de la Comisión Informativa del Área respectiva, se eleva al Pleno del Cabildo Insular, la siguiente:

“PROPUESTA

RESERVA NATURAL INTEGRAL DE MENCÁFETE (H-1)

El caso de la Reserva Natural Integral de Mencáfete (H-1)

La Ley 12/1994 determinó la creación del espacio **H-1** denominado **Reserva Natural Integral de Mencáfete**; con la peculiaridad de que la totalidad de su territorio se encuentra a su vez dentro del espacio H-4 denominado Parque Rural de Frontera. La Reserva Natural Integral de Mencáfete se encuentra situada en su integridad dentro del municipio de Frontera, ocupa 463’9 hectáreas y representa el 1’7% del total insular.

El área delimitada por la Reserva comprende una importante sección de la pared occidental del gran semicírculo del Valle del Golfo y está constituida por los materiales más antiguos de la isla. En su extremo oriental, en las estribaciones del volcán de Tanganasoga, se encuentran también materiales recientes, producto de erupciones de tan solo unos pocos miles de años.

Se trata de una ladera de gran pendiente, sobre todo en su extremo occidental donde se convierte en un farallón casi vertical (bajo el Mirador de Bascos). En las zonas menos escarpadas perviven restos del bosque termófilo, fayal-brezal y de las comunidades de transición entre ambas formaciones. En las zonas bajas, entremezcladas con el fayal-brezal, aparecen especies arbóreas como mocanes y madroños; y a mayor altitud se establecen, eventualmente, especies más propias de las comunidades climáticas de la laurisilva. La fuerte pendiente del terreno limita bastante el acceso al área protegida. No obstante, existe una pista que desde la carretera de la Cumbre entre Valverde y Frontera, penetra en la reserva por el este, y otra que asciende por el norte desde cerca de Sabinosa (Las Baranditas). En la zona, a pesar de ser en su mayor parte de propiedad privada, existe escasa actividad agraria y ganadera a no ser por los aprovechamientos de agricultura primaria y cultivo de frutales en la zona baja de la reserva lindando con la pista, además del aprovechamiento de pastos en parcelas aisladas de difícil acceso. Los estudios científicos realizados y la valoración de los naturalistas coinciden en señalar que la parte de la Fuente Mencáfete y las laderas que la circundan poseen una notable diversidad biológica haciendo de este lugar uno de los mejor conservados de la isla.

Consideraciones generales

Ya desde que la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, definía expresamente la Reserva Natural Integral de Mencáfete surgieron voces discrepantes sobre la idoneidad de su clasificación. La Ley recoge que “*son reservas naturales integrales aquellas, de dimensión moderada, cuyo objeto es la preservación integral de todos sus elementos bióticos y abióticos, así como todos los procesos ecológicos naturales y en la que no es compatible la ocupación humana ajena a fines científicos*”. A poco que se profundizara en la realidad socioeconómica asociada a la biodiversidad de Mencáfete, se desprende la valoración de que no parece ser ésta la figura proteccionista más adecuada para la zona en cuestión.

Quizás el desconocimiento del equipo encargado de la delimitación del espacio provocó que desde el inicio del proceso quedaran integradas en una consideración única tanto lo que este documento considera como núcleo de la Reserva, reducida a las inmediaciones de la Fuente Mencáfete y las estribaciones de las laderas circundantes, con un alto valor de biodiversidad; con las zonas de cultivos tradicionales ocupados y labrados desde siglos atrás fundamentalmente por los vecinos de Sabinosa, en la zona de El Derrabado y circundantes.

De tal delimitación parece desprenderse la falta de estudios de campo de carácter agropecuario, forestal y socioeconómico, así como la falta de sensibilidad con la que se han tratado los aspectos sociales que concurren en esta zona. Los estudios nunca tuvieron en cuenta los usos y costumbres tradicionales ni la relación socioeconómica de los propietarios de los terrenos y la relación con éstos. Esta consideración entra en clara discrepancia con los objetivos de protección de una Reserva Natural Integral.

Este supuesto error de catalogación “Integral” inicial ha sido detectado por el equipo redactor del Plan Director, ahora en fase de participación pública y social, intentándose salvar el mismo de forma que se utiliza la definición de Reservas Naturales Especiales, incluida en el artículo 48.9 del Decreto Legislativo 1/2000 que dispone: “*...no es compatible la ocupación humana ajena a fines científicos, educativos, y, excepcionalmente, recreativos, o de carácter tradicional*”. Bajo esta apreciación se amparan usos –como los tradicionales del laboreo de las tierras de la zona- que no están recogidos por la definición de Reserva Natural Integral.

No entraremos a valorar si resulta adecuada o no, y con qué límites, la propuesta del Plan Director sobre las denominadas Zona de Uso Restringido (ZUR) y Zona de Uso Moderado (ZUM) por considerar insuficiente el ordenamiento territorial y jurídico propuesto.

La planificación de la Reserva Natural Integral de Mencáfete

El Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, al ser la Administración competente, ha abordado la redacción de los planes y normas de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y su posterior adaptación al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, siendo el de Mencáfete, junto con el Parque Rural de Frontera, los últimos en desarrollarse para esta isla.

Tal y como establece el artículo 21.1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo: “*El Planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos, que incluirá los usos del territorio en toda su extensión, podrá adoptar la forma de: b) Planes Directores de Reservas Naturales integrales y especiales*”; tal es el caso de Mencáfete.

Por resolución del Director General de Ordenación del Territorio, de 7 de enero de 2004 (BOC 10 de marzo), es sometido a información pública el Plan Director de la Reserva Natural Integral de Mencáfete (El Hierro).

En el plazo de 40 días a contar desde la publicación de la citada Resolución en el BOC, el documento planificador ha estado a disposición de los ciudadanos en la sede de esta Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias del Cabildo de El Hierro; C/Trinista, 1 de Valverde. Además de ofrecer la disposición a la consulta de los ciudadanos, se ha ofrecido asesoramiento técnico y administrativo a cuántas consultas se han realizado en el tiempo señalado por la Ley.

Concluido el plazo legal de exposición pública del documento “Plan Director de la Reserva Natural Integral de Mencáfete” (T.M. Frontera), ha tenido entrada en este servicio un total de 42 alegaciones individuales y 1 colectiva. Tanto los originales de los citados documentos como la relación detallada de los firmantes de las mismas han sido remitidas a la Administración competente, en este caso la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

Consideraciones específicas

Realizado el análisis de antecedentes que afectan al espacio H-1 denominado “Reserva Natural Integral de Mencáfete”, se elevan las siguientes consideraciones:

- La delimitación inicial del espacio no está suficientemente justificada, tanto en su extremo nororiental donde se ubica la zona de huertas del Derrabado, como en su extremo suroccidental donde el mismo sobrepasa la masa boscosa de gran interés biológico para ocupar zonas de pastizal tradicional agropecuario.
- Actualmente el estado de conservación de la biodiversidad en la superficie incluida dentro del espacio es elevada. No parece existir amenaza inmediata alguna que haga pensar en que las actividades de laboreo de los terrenos de la zona, el tránsito por las pistas o por los caminos tradicionales vayan a poner en peligro la rica biodiversidad que posee parte del espacio ahora en cuestión.

PROPUESTA

En base a los antecedentes expuestos en este documento, y en relación con la Aprobación inicial del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Mencáfete, la Presidencia eleva la siguiente propuesta:

1.- Solicitar a la Consejería de Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias la paralización del presente expediente del “Plan Director de la Reserva Integral Natural de Mencáfete”.

2.- Empezar, mediante la iniciativa legal que corresponda, la modificación de la delimitación de la Reserva Integral Natural de Mencáfete con el objeto de hacer compatible en el futuro la preservación de la biodiversidad de la zona con el desarrollo de las actividades tradicionales y la propiedad privada.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que tenemos una Ley, que nos indica que zonas son reserva natural integral, y que hay que cumplirla. Posteriormente por el Equipo Redactor se elabora el Plan, que en teoría debería decir que se equivocaron, pero hay partes en la Ley que no se pueden equivocar, porque la Ley no se equivoca, es lo que es.

Dentro del Plan, hay una zona en la que ya no se deja hacer nada, otras en las que existen algunas huertas, de las que habrán de desaparecer algunos árboles que no son típicos del lugar.

Considera que tenía que haberse contactado con el pueblo, y ver qué forma se podría haber compensado. La delimitación está ahí, pero ahora se pretende cambiar la Ley de Espacios Naturales. Considera que tenía que haberse llevado a cabo de otra forma, compensando al pueblo, aplicando la mínima restricción, hacerlo con el equipo redactor, con los vecinos, pero no pasarlo al Gobierno. Cree que no es la solución, aunque no va a votar en contra.

Interviene a continuación el Sr. Presidente Accidental, **Don Cándido Padrón Padrón**, manifestando que lo que se solicita en primer lugar es paralizar el expediente del Plan Director de la Reserva Integral Natural de Mencáfete, y en segundo lugar, emprender la modificación de la delimitación de la zona.

Existen antecedentes en el Gobierno de Canarias y se ha hecho en otras Islas. Básicamente, se trataría de seguir protegiendo lo que se venía utilizando en esta zona.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Acosta**, manifestando que está de acuerdo, aunque sin conocer el asunto en profundidad, por lo que solicita copia del Expediente y una entrevista con el Director de Área para profundizar y tener más información.

Interviene el Sr. Director de Área, **Don Aniceto Javier Armas González**, para hacer una precisión. Existe el Catálogo por la Ley de Espacios Naturales, en el que se definen cada una de las cinco figuras, en cuanto a la zona de reserva Natural Integral, se describe como de forma reservada, como intocable, y para actividades relacionadas con la investigación.

El Hierro tiene en esto su joya biológica, pero también afecta a los trazados y delimitaciones, que se realizaron sobre cartografía manual y al digitalizarla han surgido problemas.

El haber dejado dentro de la reserva un territorio en el que se hacía uso de las huertas, contradice el espíritu de la Ley, pero estando dentro del Plan Director como de uso moderado, por mucho que se trate con mano izquierda, se contradice con la definición que se da del Plan Natural Integral.

En el Plan Director se zonifica como de uso moderado, pero si se sigue adelante con esta figura amañada, cualquiera podría impugnarlo y echarlo a bajo.

Valorando esta posibilidad, se podría aceptar el uso moderado y permitir lo que está, pero nos encontramos con problemas legales.

Existen antecedentes, se trataría de redefinir el nuevo espacio, que permitiría proteger este espacio de forma más integral.

La propuesta va en este sentido, pues parece la forma más apropiada y de mejor protección.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que dijo que estaba de acuerdo en modificar el Plan y la Ley, pero que consideraba que la gente no estaba informada. Hay una Ley y hay un estudio. El Plan tiene que atenerse a lo que dice la Ley. En el Estudio se dice que en la zona no existe cultivo y hay cultivo en la parte baja. También dice que últimamente crece con retornados de Venezuela. También que se debería evitar el tránsito por las pistas, porque el ruido podría perjudicar a las aves que transitan por allí.

Le parece que no es la solución correcta, pues no cree que el Gobierno de Canarias lo apruebe, tiene sus dudas.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando cuándo surge el problema.

Le responde el **Sr. Director de Área** que el origen está en la delimitación realizada en el año 87. Hay muchos errores y no obedece a una delimitación exacta. Es cierto que en algunas zonas no pasa nada, pero en otras nos encontramos con este problema.

Se trataría de llevar la delimitación de espacios naturales de El Hierro al Parlamento, abrir esta vía.

Esto sucede en otras Islas, ha habido leyes sucesivas y han obligado a los redactores del Plan a tener que ceñirse a esta delimitación.

Interviene seguidamente el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que entiende que se trata de modificar la Ley, pero si ese trazo deja fuera a las baranditas y al derrabado no hay problema.

Seguidamente, interviene el **Sr. Director de Área**, manifestando que la raya fue aprobada por el Parlamento y lo que se propone es que se lleve esa línea 50 metros a la izquierda.

A continuación, por el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, se manifiesta que votará a favor y se reserva para el Pleno el proponer que sea el propio Cabildo el que la lleve al Parlamento como Iniciativa Legislativa.

Por el **Sr. Director de Área** se indica que la propuesta sería para emprender esta cuestión mediante la iniciativa legal que corresponda.

Interviene el **Sr. Secretario Accidental** manifestando que, si en el fondo se quiere plantear una iniciativa legislativa, quiere indicar que no se ha tramitado en la forma establecida, con el Texto de la Proposición de Ley, el Informe Jurídico correspondiente, y la designación de los representantes para la presentación de la proposición. Este acuerdo puede ser compatible para que se inicien los trámites y en otro acuerdo posterior de Pleno, se adopte con los requisitos legales exigidos.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con siete votos a favor (5 A.H.I., 1 P.P. y 1 P.N.C.) y dos abstenciones (2 P.S.O.E.), dictamina favorablemente:

1.- Solicitar a la Consejería de Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias la paralización del presente expediente del “Plan Director de la Reserva Integral Natural de Mencáfete”.

2.- Emprender, mediante la iniciativa legal que corresponda, la modificación de la delimitación de la Reserva Integral Natural de Mencáfete con el objeto de hacer compatible en el futuro la preservación de la biodiversidad de la zona con el desarrollo de las actividades tradicionales y la propiedad privada.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que ratifica lo comentado en la Comisión Informativa. La Ley prevé lo que son Reserva Natural Integral, pero le parece que el Plan Director cogió sólo algunas cosas. Está de acuerdo en que se protejan ciertas zonas, pero también tenemos que tener en cuenta los usos y costumbre del lugar, y no *“tirar todo por la borda”* sin compensaciones para el pueblo.

Está de acuerdo en que se paralice y que se promueva la Iniciativa de Ley propuesta en la Comisión Informativa, ya que se indicaba fuera a través del Gobierno de Canarias, pero piensa que ha de ser por el Cabildo, argumentando, entre otras cosas, la forma en que se hizo la delimitación.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que coinciden con lo expuesto por el Portavoz del P.N.C. y que ratifica la propuesta de paralizar el expediente.

Interviene seguidamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que se abstuvieron en la Comisión Informativa porque consideran que es un tema complejo y delicado, con repercusiones sociales, y pueden haber responsabilidades por omisión.

Considera que puede ser la mejor salida, plantear la iniciativa legislativa por el Cabildo, puesto que si pasa por la Consejería puede ser delicado.

Entiende que para formular la iniciativa por el Cabildo se habrá de retomar el asunto y volverlo a elevar al Pleno, por lo que se estudiará más en profundidad y se hará una propuesta concreta y precisa para el Parlamento.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que tanto en el Patronato de Espacios Naturales, como en otras ocasiones, el planteamiento de dirigimos al Gobierno Canario es para paralizar el expediente y, una vez paralizado, comenzar el proceso de la iniciativa legislativa, que habrá que plantearlo nuevamente desde el Cabildo, con un razonamiento lógico y razonado ante el Parlamento, para clarificar esta situación.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias la paralización del presente expediente del “Plan Director de la Reserva Integral Natural de Mencáfete”.**
- 2.- Emprender, mediante la iniciativa legal que corresponda, la modificación de la delimitación de la Reserva Integral Natural de Mencáfete con el objeto de hacer compatible en el futuro la preservación de la biodiversidad de la zona con el desarrollo de las actividades tradicionales y la propiedad privada.**

Se ausenta de la Sesión el **Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia de esta Corporación, Don Javier Armas González.**

26.- MOCIÓN P.N.C.: ACTUACIÓN Y ABANDONO DE LAS COMUNICACIONES MARÍTIMAS CON LA ISLA DE EL HIERRO
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo y Transportes, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal, se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el P.N.C., con fecha 03 de mayo de 2004, y con R.E. nº 2.354, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro

D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes

CONSIDERACIONES

La compañía de transporte marítimo “Trasmediterránea” que cubre una de las líneas entre Puerto de La Estaca (Isla de El Hierro) y el puerto de Los Cristianos (Isla de Tenerife), de pronto, por sorpresa y sin alternativas, anuncia que dejará de prestar sus servicios en dicha ruta.

No es que nos sorprenda esta actitud de dicha Compañía, ya que a través de larga historia en Canarias siempre ha demostrado su poca sensibilidad para con las islas periféricas y mas agudizada, si cabe, con nuestra Isla. Recuérdese que esta compañía presta sus servicios entre las Islas Canarias desde 1910, por Real Decreto de 19 de julio, **obligándosele** en aquella época, a efectuar cinco viajes redondos al mes, entre Santa Cruz de Tenerife, San Sebastián de La Gomera y Puerto de la Estaca.

Recordemos que hasta 1935 esta compañía operaba en los tres puertos de la Isla: Estaca, Restinga y Punta Grande (estos últimos con una expedición mensual) y que el once de julio de dicho año, cuando el vapor-correo tenía que hacer su aparición en Punta Grande, sin previo aviso, no lo hizo, ni volvió nunca más. Allí quedaron todas las mercancías acumuladas con tanto esfuerzo por los agricultores durante largo días de transporte en caballerías por no haber carretera. Tampoco había comunicación por carretera, entre el Valle del Golfo y puerto de la Estaca. Nada de esto le importó a Trasmediterránea.

Respetando la libre decisión de dicha compañía con toda su razón en un mercado de libre competencia, si tenemos que criticar la forma de hacerlo. Aunque debemos reconocerlo, los verdaderos culpables son:

- a) Consejería de Transportes del Gobierno de Canarias que no ha sabido resolver el problema con antelación sino apresurado y a hechos consumados.
- b) Responsables políticos que cuando la compañía se privatizó y se liberalizó el transporte entre las Islas, no fueron capaces de conseguir un compromiso con la obligación de prestar obligatoriamente el servicio con todas las Islas. Ahora, estamos pagando las consecuencias de la inoperatividad, dejadez e incompetencia de los políticos que nos gobernaban.
- c) Política desarrollada en la Isla de espaldas al turismo y problemas en la construcción sin resolver, que hace que el tráfico generado en el puerto de La Estaca sea igual o menor que cuando comenzaron a operar las dos compañías que hoy prestaban el servicio.

El Cabildo Insular de El Hierro, no puede quedar al margen de este conflicto y pensamos tenía la obligación de manifestarse oficialmente a través de un Pleno

extraordinario y urgente, lo mismo que lo hizo el ayuntamiento de La Frontera el 13 de Julio 1935, cuando su Alcalde accidental D. Amadeo Casañas Gutiérrez (curiosamente, abuelo del actual Alcalde de La Frontera), convocaba urgentemente a la Corporación para manifestar:

“El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que con motivo de la inesperada supresión por la Compañía Trasmediterránea de las expediciones que mensualmente venían efectuando los vapores correos interinsulares a los dos únicos puertos de este Municipio, supresión que quedó confirmada en el día de anteayer, en que debía llegar a este puerto El Golfo uno de dichos vapores, dirigió al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y transcribió al mismo tiempo, al Sr. Delegado del Gobierno de esta Isla, el siguiente escrito:

“Grande ha sido la sorpresa y descontento general que ha producido la inesperada supresión por la Compañía Trasmediterránea, de las expediciones mensuales que venía realizando en virtud del itinerario oficial, a los puertos de este Municipio denominados Golfo y Restinga, pues con ello es incalculable el perjuicio que se ha ocasionado a la agricultura y al comercio de esta localidad, que no cuenta especialmente por lo que se refiere al Golfo, mas que con unos muy accidentados y penosísimos caminos de herradura con una distancia al puerto de La Estaca, de donde se tiene ahora que conducir la carga de exportación e importación, de más de treinta kilómetros. Como tan injustificada determinación se ha implantado inesperadamente, resulta que se encuentra en el puerto del Golfo gran cantidad de vino que había de exportarse en el vapor correo que debía llegar a dicho puerto en el día de la fecha (11 de julio actual), así como, se esperaba un gran cargamento de mercancías como principio de la temporada de verano. Sin tiempo para exponer a V.E. otras consideraciones a cerca del particular, termino rogándole tenga a bien interponer su autoridad y valimiento cerca del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y del Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones, a ser posible telegráficamente, para que se reanuden las expresadas expediciones suprimidas”

Como consecuencia del escrito que se le dirigió, el Sr. Delegado del Gobierno participa a esta Alcaldía haber telegrafiado seguidamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en los siguientes términos:

“Comerciantes toda la Isla especialmente exportadores e importadores por embarcadero Golfo, se quejan Compañía Trasmediterránea por haber suprimido sin previo aviso expedición mensual al Golfo. Como no hay carretera acostumbran acumular con tiempo mercancías para exportar y supresión inesperada ocasiona grandes perjuicios exportadores que para viaje de hoy tenían preparadas mercancías. Alcalde Frontera dirige a V.E. escrito sobre este importante asunto y yo suplico a V.E. se interese y vea manera conseguir que la compañía no suprima definitivamente expedición al Golfo lamentado mucho lo haya hecho sin anunciarlo con la anticipación debida.”

La Corporación, por unanimidad y sin discusión alguna, hace suyas las manifestaciones de la Alcaldía y Delegación del Gobierno, que constan transcritas anteriormente y, a la vez, acuerda dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio exponiéndole la funesta, por todos conceptos, que resulta para este Municipio la supresión de esas expediciones”

Podemos decir que sirven las mismas alegaciones hechas en su momento por el Sr. Alcalde La Frontera, después de casi setenta años.

En su virtud:

Al no convocarse un Pleno urgente del Cabildo Insular de El Hierro para informar y tomar los acuerdos que procedan, el **Partido Nacionalista Canario (P.N.C.)**, **solicita** que habiendo recibido este escrito, se admita y se tengan por hechas las manifestaciones que contiene y sea elevada al Pleno de la Corporación la presente **Moción** en el sentido:

- 1) El Cabildo Insular de El Hierro, muestra su total rechazo a los dirigentes de la Compañía Trasmediterránea, por su actuación y abandono de las comunicaciones marítimas con nuestra Isla.
- 2) Mostrar nuestra más absoluta repulsa a la política llevada por la Consejería de Transportes del Gobierno de Canarias, en cuanto con las islas de la Gomera y El Hierro se refiere.
- 3) Recabar, urgentemente, del Gobierno de Canarias, la solución del transporte marítimo con la Isla de El Hierro, como mínimo, en condiciones similares a las que se tenían hasta el abandono de Trasmediterránea.
- 4) Exigir que en las nuevas autorizaciones de líneas marítimas en Canarias se obliguen a los concesionarios a garantizar el servicio con las Islas Menores.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y TRANSPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que casi todo ha quedado dicho en la Moción. Considera que es una pena que una Compañía como trasmediterránea, que lleva casi un siglo prestando servicios a Canarias, en vez de recabar el apoyo de las instituciones por su labor y del pueblo, quiera dejar de prestar sus servicios.

Nosotros, desde esta Isla pequeña, en vez de alabanzas y aplausos hacemos críticas. Se trae a colación en la Moción la supresión del viaje de Restinga y Punta Grande en su día, cuando aún faltaban 14 km. de carretera para ir al Golfo, no estaba terminada la carretera del Pinar a la Restinga, y tampoco se encontraba enlazada la carretera Pinar San Andrés. Todo ello implicaba tener que cargar en bestias los productos a exportar. Pero aún así, a Trasmediterránea no le importó el abandonar el servicio. Ahora ocurre lo mismo, sólo tienen un compromiso hasta final de mes.

Mantenemos lo expuesto en el Punto Primero de la Moción y darle, por supuesto, un toque a la Consejería de Transportes del Gobierno de Canarias. Cuando se adjudica la ruta a Trasmediterránea tenía que haber un compromiso de prestar y garantizar el servicio, al igual que ocurre con la Ley energética.

En segundo lugar, en la Moción se propone mostrar la repulsa a la política de la Consejería, que sólo se pone en marcha ante los gritos de la Gomera y El Hierro.

En tercer lugar, que se busque solución en condiciones similares y garantizar el servicio en las Islas menores.

Desde que comienzan los Ferrys a prestar sus servicios en esta Isla, en abril de 1999, no ha aumentado el movimiento de pasajeros y mercancías, puesto que ha pedido al ISTAC una estadística comparativa del 2000 al 2003, y se puede observar que el número de viajes bajó en un 2%, las mercancías se mantienen y, sin embargo, los contenedores bajaron en un 24 %.

Todo esto tiene que hacernos pensar, creo que debemos analizarlos y ver qué política se está llevando. Mantenemos los cuatro puntos de la Moción, puesto que entendemos que son fundamentales. Y lamentamos que esta propuesta salga del partido

de la oposición y no se haya hecho, como en su día por el Ayuntamiento de Frontera, un Pleno urgente para tratar esta situación.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que pospone su intervención hasta oír los argumentos de los Portavoces del resto de los Grupos Políticos.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don José Francisco Armas Pérez, manifestando que hemos visto una Moción con un contenido histórico. Don Juan Padrón conoce bien los datos y el acuerdo del Ayuntamiento de Frontera es perfectamente válido para la situación actual.

También hecha en falta que la decisión no haya salido de la Corporación, puesto que el P.S.O.E. pensó en presentar una Moción y no lo hizo al considerar que el Grupo de Gobierno convocaría un Pleno extraordinario para tratar este asunto.

Esta situación viene provocada por los criterios de las Leyes de mercado. Entiende que debería haber una intervención mínima del Gobierno, puesto que si no la Compañía se va cuando quiere. Este es un ejemplo claro de que las Leyes de mercado no sirven para resolver la situación.

Aquí, en el Hierro, la economía ha descendido, hay un 24 % menos de transporte de contenedores, lo que hace que tengamos que reflexionar, pero no se puede permitir que por esto dejen de prestar servicios. Para evitarlo está el Gobierno Canario, los servicios tienen que mantenerse.

¿Tenemos poder para decirles que se queden? no, porque les autoriza la Ley y tampoco lo recoge su Contrato. Esta es una decisión política, que tiene efectos desastrosos para esta Isla, y lo que nos queda es protestar. Ver como nos va, puesto que con una compañía sola dará lugar al monopolio y subida de precios. Tenía que haberse garantizado el servicio siendo El Hierro favorable económicamente o no.

La condición de servicio público de la línea con El Hierro ha de mantenerse y que esté dentro de las autorizaciones que se den a otras Islas. Es la única forma de garantizarlo, concediendo las autorizaciones como un paquete unitario, pues si no nadie querrá venir a El Hierro para perder económicamente

Apoya la Moción y espera que el Presidente del Cabildo aclare la situación, pues sabe que ha mantenido reuniones. Quiere saber lo que piensa el Gobierno de Canarias, pues dicen que no pueden hacer nada.

Concluye el Sr. Consejero, sin perjuicio de una intervención posterior, ante la Información que pueda dar el Sr. Presidente, si hay algún modo de garantizar el servicio.

A continuación interviene el **Sr. Vicepresidente**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que la privatización de las compañías nos ha llevado a esto, al igual que sucedió con Iberia. Y se hace de forma inmediata, según las fuentes desde que se extendió este rumor, no nos habían comunicado nada. Desde que tuvimos conocimiento se realizó una acción inmediata, el Consejero de Transportes del Gobierno Canario, el Director General de Transportes y el Presidente del Cabildo, se ponen en contacto con la Compañía, llegándose al acuerdo de que continuarían un mes más, mientras negocian con el resto de las líneas. Se entiende que es importante que exista la competencia y rivalidad.

En 1998, a través del Decreto 113, que se modifica en 1999, se prevé que para El Hierro exista una ruta de tres líneas, Cristianos-San Sebastián-Valverde-Santa Cruz de la Palma, y viceversa. Se establecen cuatro semanales, tres alternos y uno el domingo, servicios que se han estado cubriendo de forma superior.

Siguiendo un poco con lo expuesto en la Moción, con esto de los datos estadísticos, a veces, hay que tener mucho cuidado, puesto que pueden ser erróneos. Manifiesta que dispone de datos en los que se puede observar que, desde que empezó ha aumentado tanto los pasajeros como los vehículos, y las mercancías han aumentado considerablemente.

También es cierto que existe en la actualidad el inconveniente añadido de la incomodidad de un muelle en obras, pero se augura un buen futuro para cuando se concluyan las obras.

La Moción es bastante ilustrativa, nos aporta datos referenciales históricos muy interesantes.

Da la sensación que desde el Gobierno no se hace nada, que si por el Cabildo de la Gomera y El Hierro no se grita no se ponen en marcha. Pero la Consejería, el Presidente y el Director General de Transporte están en contacto.

Queremos matizar esta Moción en algunos puntos, para llegar a tomar un acuerdo más específico.

Por el **Sr. Presidente**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda interrumpir la sesión, para permitir la deliberación con los Portavoces de los Grupos Políticos.

Reiniciada la Sesión, por se procede a la votación del asunto.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

- 1.- El Cabildo Insular de El Hierro, muestra su total rechazo a los dirigentes de la Compañía Trasmediterránea, por su actuación y abandono de las comunicaciones marítimas con nuestra isla.**
- 2.- Mostrar nuestro malestar por la política débil llevada por la Consejería de Transportes del Gobierno de Canarias, en cuanto con las islas de la Gomera y El Hierro se refiere.**
- 3.- Recabar urgentemente del Gobierno de Canarias la solución del transporte marítimo con la Isla de El Hierro, como mínimo, en las condiciones actuales.**
- 4.- Exigir que en las nuevas autorizaciones de líneas marítimas en canarias se obliguen a los concesionarios a garantizar el servicio con las Islas Menores, en condiciones favorables a su desarrollo.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma del Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2004, aprobada en la Sesión Ordinaria de 05 de julio de 2004, ha quedado extendida en sesenta y cinco folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 197 al 261, ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Francisco Morales Fernández.